RESOLUCIÓN N° 144/ 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE MULTA A LA FIRMA GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO KOLFACI" – ID N° 349.994 - CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 28 de febrero de 2019.-

VISTO: *El Contrato N° 049/2018 suscripto con la firma* ***GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez****, en el marco del llamado a la Licitación por Contratación Directa N° 22/2018 "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Proyecto KOLFACI" ID N° 349.994, el Expediente MEI N° 14-617-2019 que adosa el Memorándum D.A. N° 074/19 del IPTA; Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución N° 035/19, de fecha 27/02/2019, y;*

CONSIDERANDO: ***Que,*** *por Memorando D.A. N° 074 de fecha 26 de febrero de 2019 de la Dirección Administrativa del IPTA, elevó a consideración de la Máxima Autoridad, con Expediente MEI N° 14-617-2019 del Departamento de Gestión de Pagos del IPTA, remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la aplicación de multa a la firma* ***GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez****, por atraso en la entrega del bien adjudicado a la misma, de conformidad a lo establecido en el Contrato N° 049//2018, dentro del marco del Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 22/2018 "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Proyecto KOLFACI" ID N° 349.994", fundado en los siguientes términos:*

Que*, conforme a la Resolución IPTA N° 178 de fecha 05 de noviembre de 2018, fue adjudicada a la firma GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez, (RUC: 4601610-4), del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 22/2018 "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Proyecto KOLFACI" ID N° 349.994.*

Que*, en consecuencia, se suscribe el Contrato N° 049/2018, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez.*

Que*, en virtud a la cláusula séptima del citado contrato, la contratante estableció un plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedida por la Dirección Administrativa. La entrega de los bienes será en el Centro de Investigación IPTA - Caacupé Hernando Bertoni, sito en Ruta II, Mcal. Estigarríbia km 48,5 – Distrito de Caacupé, Dpto. de Cordillera, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será un técnico del PROYECTO KOLFACI IPTA, en forma conjunta con un representante del Departamento de Patrimonio, un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros y el Coordinador General de Proyectos del IPTA.*

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 111 / 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE MULTA A LA FIRMA GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO KOLFACI" – ID N° 349.994 - CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

***Que**, en fecha 26 de noviembre de 2018, por Nota DA N° 681/2018, la Direccion Administrativa solicita a la firma GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez y la misma fue recepcionada en el día por el proveedor, para la provisión de los siguientes insumos detallados en el siguiente cuadro:*

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	Estufa de secado	BIOTEC	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	12.989.200	12.989.200

***Que**, en fecha 05 de febrero de 2019, la firma GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez, procedió a la entrega del bien solicitado conforme a los requerimientos técnicos establecidos en la Carta de Invitación y en el respectivo contrato, en la sede Centro de Investigación IPTA - Caacupé Hernando Bertoni, sito en Ruta II, Mcal. Estigarríbia km 48,5 – Distrito de Caacupé, Dpto. de Cordillera, según Nota de Remisión y acta de recepción IPTA, suscrita por un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros y un representante de la firma GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez.*

***Que**, en el Contrato N° 049/2018 en su Clausula Decima –MULTAS, establece "...Si el proveedor no diere cumplimiento a la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios adjudicados, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR... ".*

***Que**, La Dirección Administrativa del IPTA, conforme al Memorándum DA N° 074/2019 de fecha 26/02/2019, ha solicitado Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, con relación a la solicitud de aplicación de multa, con el V°B° de la Dirección General de Administración y Finanzas.*

***Que**, por Dictamen D.A.J. N° 035/2019 de fecha 27 febrero de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución, textualmente expresa que: "Del analisis realizado al expediente de referencia se colige que todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley y en las Condiciones Generales del Contrato(CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato(CEC), han sido cumplidos cabalmente, y corresponde la aplicación de la multa deducida cuyo monto asciende a la suma de Gs. 337.719 (Guaraníes Trescientos treinta y siete mil setecientos diez y nueve)....." Por lo expuesto y según lo establecido en la Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 59° inc.e), las CGC.//*

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 444/ 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE MULTA A LA FIRMA GBO MEDICAL DE IRIS PATRICIA POSADA FAGUNDEZ, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO KOLFACI" – ID N° 349.994 - CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

..//y las CEC; y el Contrato N° 049/2018, Clausulas 7° y 10°, esta Jefatura de Asuntos Judiciales considera que la situación planteada se ajusta a derecho, recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución pertinente. Se deja expresa constancia del alcance jurídico y legal del presente Dictamen, quedando el contenido de las cuestiones técnicas y financieras bajo responsabilidad de las áreas que las generan…".

***Que**, la multa a aplicar por los atrasos en la entrega de los bienes adjudicados en el plazo estipulado, solicitado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado por la Dirección Administrativa, conforme al siguiente detalle:*

Monto suministro atrasado	Porcentaje según clausula 10-Multas del contrato	Fecha de acuse de Nota de Solicitud de Entrega	Plazo para la entrega(clausula 7)	Fecha de Acta de Entrega	Días Hábiles de Atrasos	Total % de Multa (0,1% x días de atraso)	Monto de la multa (IVA incluido)
12.989.200	0,1 %	26/11/2018	26 días hábiles	05/02/2019	26	2,6 %	337.719
	TOTAL MULTA Gs.						337.719

***Que**, de conformidad a las consideraciones señaladas, se solicita la emisión de la Resolución Institucional, que resuelva APLICAR una multa a la Firma GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez, por un monto total de Gs. 337.719 (Guaraníes Trescientos treinta y siete mil setecientos diez y nueve), IVA incluido y NOTIFICAR a la Firma GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez., la aplicación de multas, nota mediante.*

***Que**, la Dirección de Gabinete, por Prov. DG N° 168/19, de fecha 28/02/19, remite el expediente a la Secretaría General, para elaborar la Resolución.*

***POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***APROBAR**, la aplicación de multa, a la Firma GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez, por un monto total de Gs. 337.719 (Guaraníes Trescientos treinta y siete mil setecientos diez y nueve), IVA incluido y **NOTIFICAR**, nota mediante a la Firma, de la multa correspondiente.*

Artículo 2°.- ***ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

Artículo 3°.- ***COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · S.G. ·
Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente ·
Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

ES COPIA